

## ACTA DE SESION ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

En Longaví, siendo las 15:20 horas del día **Miércoles 15 de Junio del año 2011** se reúne el Concejo Municipal de Longaví, presidido por el Sr. Alcalde de la Comuna, don Cristián Menchaca Pinochet y con la asistencia de los Concejales, Sr. Robin Araya Acevedo, Sr. Ricardo Latrach Ponce, Sr. Gonzalo Jara Reyes, Sr. Manuel San Martín Romero, Sra. Marta Garrido Vallejos y Sr. Pedro González Lizana, junto a la Secretario Municipal, doña Lorena Gálvez Gálvez.

### TABLA

- 1.- Pronunciamiento sobre el Acta de Sesión Ordinaria Anterior.
- 2.- Pronunciamiento sobre el Acta de Sesión Extraordinaria Anterior.
- 3.- Pronunciamiento sobre las modificaciones presupuestarias presentadas en sesión anterior.
- 4.- Presentación de modificaciones presupuestarias.
- 5.- Presentación de Traslado de Patente de Alcoholes.
- 6.- Pronunciamiento sobre comodatos a organizaciones comunitarias.
- 7.- Pronunciamiento sobre aprobación del Proyecto Generación de Empleo, Segunda Cuota, 2011.
- 8.- Varios.

#### **1.- Pronunciamiento sobre el Acta de Sesión Ordinaria Anterior.**

Se hace presente que el acta fue entregada para su conocimiento al Sr. Alcalde y a los Honorables Concejales el día de ayer, mediante correo electrónico.

Se llama a votación la aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 08 de junio de 2011, siendo aprobada por seis votos a favor y el voto disidente del Sr. Alcalde, quien fundamenta su voto indicando que existen expresiones vertidas por los Sres. Concejales en dicha sesión que no fueron consignadas en el acta.

#### **2.- Aprobación del Acta de Sesión Extraordinaria Anterior.**

Se hace presente que el acta fue entregada para su conocimiento al Sr. Alcalde y a los Honorables Concejales el día de ayer, mediante correo electrónico. No se efectúan observaciones al texto del acta.

Se llama a votación la aprobación del Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 10 de junio de 2011, siendo aprobada por unanimidad, con la sola abstención del Concejales Jara, fundamentada en no haber estado presente en la sesión de cuya acta se ha solicitado la aprobación.

**3.- Pronunciamiento sobre las modificaciones presupuestarias presentadas en sesión anterior.**

El Director (S) de la Unidad de SECPLAN, don Armando Fuentes hace presente que en la sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 08 de junio de 2011 hizo entrega al Honorable Concejo Municipal de dos modificaciones presupuestarias, con las siguientes especificaciones:

**PRIMERA**

Modificación presupuestaria para incorporar el presupuesto municipal 2011 gastos por implementación computacional para equipamiento de Pre-Censo:

PARTIDAS	INGRESOS AUMENTOS	INGRESOS DISMINUCIÓN	GASTOS AUMENTOS	GASTOS DISMINUCIÓN
29-09 Mobiliario y Otros	-	-	-	M\$ 1.288
29-06 Equipos Informáticos	-	-	M\$ 1.288	-
<b>TOTAL</b>	<b>M\$ 0</b>	<b>M\$ 0</b>	<b>M\$ 1.288</b>	<b>M\$ 1.288</b>

**SEGUNDA**

Suplementación presupuestaria por concepto de mayores ingresos en Atención Primaria por concepto de mayor valor per cápita y su distribución de gastos en cuentas del subtítulo 21, 22 y 29.

PARTIDAS	INGRESOS AUMENTOS	INGRESOS DISMINUCIÓN	GASTOS AUMENTOS	GASTOS DISMINUCIÓN
115-05-03-006-001 Atención Primaria Ley 19.378, Art. 49	M\$ 130.000	-	-	-
215-21-01 Personal de Planta	-	-	M\$ 15.000	-
215-21-02 Personal a Contrata	-	-	M\$ 15.000	-
215-22-01-002 Para animales	-	-	M\$ 100	-
215-22-01-001 Para personas	-	-	M\$ 1.000	-
215-22-04-003 Productos Químicos	-	-	M\$ 33.100	-
215-22-04-008 Menaje para oficina, casino y otros	-	-	M\$ 1.000	-
215-22-04-009 Insumos, rep. Y accesorios computacionales	-	-	M\$ 3.000	-
215-22-04-010 Mat. Manten. y reparaciones de inmuebles	-	-	M\$ 10.000	-
215-22-04-013 Equipos Menores	-	-	M\$ 2.000	-
215-22-05-002 Agua	-	-	M\$ 6.000	-
215-22-05-006 Telefonía Celular	-	-	M\$ 2.000	-
215-22-06-007 Mant. y rep. De equipos informáticos	-	-	M\$ 2.000	-
215-22-08-999 Servicios Generales y Otros	-	-	M\$ 15.000	-
215-22-10-002 Primas y Gastos de Seguros	-	-	M\$ 1.000	-
215-22-12-002 Gastos Menores	-	-	M\$ 2.000	-
215-22-12-999 Otros Gastos en Bs y \$s de consumo	-	-	M\$ 3.500	-
215-29-05-999 Máquinas y Equipos y otros	-	-	M\$ 3.000	-
215-29-02 Adq. De activos no financieros – edificios.	-	-	M\$ 10.300	-
215-29-06-001 Equipos Computac. y periféricos	-	-	M\$ 5.000	-
<b>TOTAL</b>	<b>M\$ 130.000</b>	<b>M\$ 0</b>	<b>M\$ 130.000</b>	<b>M\$ 0</b>

Se somete a votación la PRIMERA de las modificaciones presupuestarias presentadas, siendo aprobada por unanimidad.

Se somete a votación la SEGUNDA de las modificaciones presupuestarias presentadas, siendo aprobada por unanimidad.

#### 4.- Presentación de modificaciones presupuestarias.

El Director (S) de la Unidad de SECPLAN, don Armando Fuentes, hace entrega al Honorable Concejo Municipal, para ser analizadas y aprobadas en la próxima sesión, de dos modificaciones presupuestarias, que se agregan a la presente acta con el agregado número 1, con las siguientes especificaciones:

##### PRIMERA

Modificación presupuestaria para reasignar recursos según nuevo convenio con INDAP por los aportes municipales al Programa PRODESAL.

PARTIDAS	INGRESOS AUMENTOS	INGRESOS DISMINUCIÓN	GASTOS AUMENTOS	GASTOS DISMINUCIÓN
22-01 Alimentos y Bebidas	-	-	-	M\$ 1.700
22-04 Materiales de uso o consumo	-	-	-	M\$ 3.196
22-08 Servicios Generales	-	-	-	M\$ 800
24-01 Transferencias al sector privado	-	-	M\$ 4.046	-
29-04 Mobiliario y otros	-	-	M\$ 850	-
29-06 Equipos computacionales	-	-	M\$ 800	-
<b>TOTAL</b>	<b>M\$ 0</b>	<b>M\$ 0</b>	<b>M\$ 5.696</b>	<b>M\$ 5.696</b>

##### SEGUNDA

Modificación presupuestaria al Presupuesto del Departamento de Educación Municipal para la cancelación de indemnizaciones docentes de acuerdo a la Ley N° 20.501.

PARTIDAS	INGRESOS AUMENTOS	INGRESOS DISMINUCIÓN	GASTOS AUMENTOS	GASTOS DISMINUCIÓN
05-03-003 Otros aportes	M\$ 32.572	-	-	-
23-03-001 Indemnizaciones de cargo fiscal	-	-	M\$ 32.572	-
<b>TOTAL</b>	<b>M\$ 32.572</b>	<b>M\$ 0</b>	<b>M\$ 32.572</b>	<b>M\$ 0</b>

#### 5.- Presentación de Traslado de Patente de Alcoholes

El Encargado de Rentas Municipales, don Arturo Jaque Fuentes presenta el tema señalando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 letra ñ) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, se presenta para ser analizado y aprobado en la próxima sesión, la transferencia y traslado de patente de alcoholes de giro depósito de bebidas alcohólicas clasificadas en la letra a) del artículo 3° de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas de don Luis Alarcón Tapia, cédula nacional de identidad N° 12.317.078-8, domiciliado en callejón San Raúl, Sitio N° 26 de Longaví, de acuerdo al Informe que se agrega a la presente acta con el número dos.

El Concejal Jara consulta sobre el Informe de Carabineros, con respecto a si no se ha emitido dentro del plazo o no es positivo.

El Concejal San Martín hace una corrección de forma al Informe presentado, indicando que cuando se refiere al plano regulador debió señalar la nomenclatura

plan regulador, pues éste es el instrumento general, siendo el plano uno de sus componentes, junto a otros documentos.

**6.- Pronunciamiento sobre comodatos a organizaciones comunitarias.**

La Directora de Desarrollo Comunitario, doña María Pía Sancho y el Asesor Jurídico, don Enrique Morales presentan el tema indicando que se ha solicitado el pronunciamiento del Honorable Concejo Municipal para la entrega de propiedades municipales en comodato a cinco organizaciones comunitarias de la comuna con el objeto de ayudarlas en la postulación al Fondo Social Presidente de la República.

El Asesor Jurídico citado, acompaña un informe y la documentación de respaldo de las solicitudes, las que se agregan a la presente acta con el número tres.

El Concejal San Martín señala que habida consideración a que el municipio es el dueño de las propiedades que se afectarían, sería necesario que la Dirección de Obras evaluara el lugar de emplazamiento de los comodatos. Lo anterior principalmente atendido el hecho de que en la Escuela Lomas de la Tercera, en donde se emplazarían dos de los comodatos, podría en el futuro conformarse un centro comunitario al que acudieran más organizaciones, sin embargo existe una gran distancia entre ambos retazos, lo que encarece los costos de alumbrado público o conexión al agua potable, por ejemplo.

El Concejal Latrach consulta si no es impedimento para postular, el hecho de que dos comodatos estén dispuestos sobre el mismo terreno.

La Directora de Desarrollo Comunitario citada, señala que al Fondo Social en comento, sólo le interesa que las organizaciones comunitarias postulantes cuenten con el contrato de comodato respectivo.

El Concejal Latrach expresa sus reparos a la presentación de los antecedentes, por cuanto en éstos no se consigna el borrador de la minuta, a su juicio sumamente necesaria para resguardar los intereses del municipio y conocer el detalle de la aprobación que se está solicitando. Solicita ser más riguroso en la presentación al Concejo Municipal de los temas, debiendo acompañarse en el mismo acto toda la documentación necesaria, a objeto de que pueda desarrollarse eficazmente el rol fiscalizador que tiene asignado.

La Administradora Municipal, doña María Cecilia Parra, indica que acoge la observación planteada y que se debió a falta de tiempo para revisar la documentación que el Asesor Jurídico presentaría en la sesión.

La Concejal Garrido expresa que el plazo de vigencia de los comodatos es muy corto, debiendo aumentarse a diez años para dar mayor seguridad a las organizaciones de que no serán despojadas de sus construcciones.

El Sr. Alcalde señala que el emplazamiento de los comodatos debiera reevaluarse, así como también aumentar la cantidad de años de vigencia de los contratos. Acoge la necesidad de conocer el texto de los contratos de comodato y propone que el Asesor Jurídico los imprima y entregue a cada Concejal para ser analizados al final de la sesión, lo que es acordado por unanimidad de la sala.

**7.- Pronunciamiento sobre aprobación del Proyecto Generación de Empleo, Segunda Cuota, 2011.**

El Director (S) de la Unidad de SECPLAN, don Armando Fuentes presenta el tema acompañando un informe que se agrega a la presente acta con el número cuatro, por medio del cual solicita la aprobación de la modalidad de administración directa del Proyecto de Generación de Empleo PMU-EC-IRAL Segunda Cuota Año 2011, denominado "Construcción Estacionamiento y

Habilitación Áreas Verdes Plaza de Armas de Longaví" por un monto total de \$7.800.000.-

Sometida a votación la modalidad de administración directa del proyecto "Construcción Estacionamiento y Habilitación Áreas Verdes Plaza de Armas de Longaví", ésta es aprobada con seis votos a favor y el voto disidente del Concejal Latrach quien fundamenta su decisión en no contar con los antecedentes necesarios respecto del proyecto que se ejecutará.

El Sr. Alcalde fundamenta su voto positivo en la importancia que tiene el proyecto para dar empleo en la comuna, sin embargo no tiene problemas en acoger la inquietud del Concejal Latrach y por tanto, instruye a la Dirección de Obras Municipales que informe al Concejo Municipal el proyecto que se ejecutará.

## **8.- Varios**

### **Regularización de propiedades de Clubes de Huasos y Deportivos**

El Concejal González indica la importancia de resaltar las buenas iniciativas municipales, y en este sentido felicita por la celebración del Día del Corralero. Así también hace presente que los terrenos en donde funcionan varios clubes de huasos no se encuentran regularizados, razón por la cual conversó con uno de los abogados de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, quien ofreció colaborar en el tema haciendo una charla un día sábado, tanto para orientar a los clubes de huasos como a los clubes deportivos, por el dominio de las canchas que ocupan. Lo anterior, señala resultaría sumamente importante para presentar proyectos de empaste en sectores como La Conquista o Paine.

El Director (S) de la SECPLAN, don Armando Fuentes Villalobos indica que por esta materia tomó contacto con personal especializado del Instituto Nacional de Deportes quienes le indicaron que dentro de sus lineamientos se encuentra un programa de saneamiento de los títulos de dominio de los clubes deportivos.

El Sr. Alcalde hace presente la importancia de efectuar un llamado a los clubes que se encontrarían en esta situación para asesorarlos en las postulaciones correspondientes. Indica además que designará un funcionario que se haga cargo del tema.

### **Recuperación de Áreas Verdes**

El Concejal Araya hace presente que a través del Fondo de Recuperación Medioambiental podrían buscarse recursos para mejorar ciertas áreas verdes de la comuna, por lo que insta a evaluar la factibilidad de la presentación de proyectos en el tema.

En el mismo sentido señala que el parque ubicado al lado del Terminal de Buses de Longaví, carece de ciertos cuidados y la mantención correspondiente, por lo que solicita efectuar las reparaciones necesarias.

### **Mobiliario escolar para sedes comunitarias**

El Concejal Araya solicita se le indique cuál es el procedimiento para obtener mobiliario escolar dado de baja con el objeto de implementar algunas sedes comunitarias.

El Director del Departamento de Administración de Educación Municipal, don Alejandro Bustos Ferrada, indica que antiguamente, el mobiliario escolar dado de baja o sin destino útil, era entregado en comodato a algunas instituciones.

El Sr. Alcalde hace presente la importancia de contar con la documentación de respaldo de los comodatos en cuestión, razón por la cual instruye a la Secretario Municipal a cargo de la función de control, solicitar los antecedentes correspondientes.

### **Proyecto Construcción Nuevo CESFAM**

El Concejal Araya consulta sobre el estado del proyecto de construcción del nuevo CESFAM.

El Director (S) de la SECPLAN, don Armando Fuentes Villalobos informa que actualmente se encuentra en análisis de la unidad jurídica el borrador de la escritura de compraventa.

El Sr. Alcalde consulta sobre el proceso de obtención de los recursos necesarios, a través de alguna vía de financiamiento externo, para pagar el terreno que será necesario adquirir.

El Director (S) de la SECPLAN, don Armando Fuentes Villalobos le indica que dentro de sus objetivos se encuentra el análisis de la factibilidad de incluir dichos costos en el proyecto de diseño del CESFAM.

### **Tubos para comité de vivienda**

El Concejal Jara hace presente que miembros del Comité de Vivienda Villa Ilusión le han indicado la necesidad en que se encuentran de contar con tubos para las pasadas de agua.

El Sr. Alcalde consulta si la Dirección de Obras Municipales ha sido requerida en la materia, de lo contrario indica que es deber del comité acercarse al personal de esta unidad para analizar el tema.

### **Caminos en el sector Cuentas Claras**

El Concejal Jara solicita evaluar la posibilidad de llevar camiones de ripio al sector de Cuentas Claras.

La Encargada de Servicios Territoriales, doña Norma Contreras, indica que actualmente en ese sector se está haciendo un bacheo para mejorar el camino.

El Sr. Alcalde señala que en virtud de que la administración anterior dejó los camiones municipales en muy mal estado y que actualmente sólo uno de éstos se encuentra en funcionamiento, se está postulando a un proyecto de reposición de los mismos. Sin embargo instruye a la Dirección de Obras Municipales que evalúe la solicitud.

### **Paro estudiantil en el Liceo Arturo Alessandri Palma**

El Concejal Jara solicita se le informe sobre el paro de estudiantes del Liceo Arturo Alessandri Palma de Longaví.

El Sr. Alcalde le indica que en la próxima sesión ordinaria de Concejo Municipal le informará por escrito de la situación.

### **Renovación de árboles deteriorados**

El Concejal San Martín indica que habida consideración a que existen varios árboles en la vía pública muy deteriorados por su edad, los cuales podrían eventualmente caerse intempestivamente y dañar a las personas, acarreando la responsabilidad municipal, solicita estudiar una eventual renovación de los mismos con varias especies que se encuentran en la cordillera.

El Sr. Alcalde indica que la Dirección de Obras Municipales ya se encuentra realizando algunas gestiones con respecto al tema.

La Encargada de Servicios Territoriales ya citada, señala que ya visitó la comuna un ingeniero de la CONAF, el cual se encuentra haciendo un estudio de los árboles del sector urbano, encontrando el principal problema en la variedad de olmos que existen en la comuna. Acorde lo anterior, ya solicitó un camión PLUMA que vendrá dentro de las próximas semanas. Así también hace presente que Longaví se

encuentra dentro de las primeras comunas en la región, en participar de un programa de arborización de la CONAF,

#### **Proyectos para campings y centros de recreación**

El Concejal San Martín hace presente la importancia de destacar el ámbito turístico de la comuna, y en este sentido, solicita asesorar y difundir las eventuales fuentes de financiamiento y proyectos a que se puede postular para mejorar las condiciones de los campings y centros de recreación al aire libre.

#### **Fondo Municipal de Cultura y Artes**

El Concejal San Martín indica que habida consideración a que casi ha transcurrido la mitad del año, se hace sumamente necesario crear en el presupuesto un fondo para la cultura y las artes, con el objeto de postular a proyectos que puedan ejecutarse dentro del próximo año.

#### **Proyecto Las Pérgolas**

El Concejal Latrach consulta sobre el estado del proyecto de Las Pérgolas, especialmente requiere antecedentes con respecto a la forma en que se está abordando, razón por la cual se comunicará directamente con la unidad de SECPLAN.

El Director (S) de la unidad de SECPLAN, don Armando Fuentes Villalobos señala que ya llegó al municipio el Convenio necesario razón por la cual se está preparando la licitación.

#### **Perfilado de caminos**

El Concejal Latrach hace presente que tiene varias consultas con respecto al perfilado de caminos, las que efectuará directamente al personal de la Dirección de Obras Municipales.

#### **Paro estudiantil en el Liceo Arturo Alessandri Palma**

El Concejal Latrach indica que sin perjuicio de la respuesta por escrito que el Sr. Alcalde hará con respecto al tema del paro de los estudiantes, resulta necesario plantear dicho tema en el Concejo Municipal por cuanto se trata de un tema que afecta a la comunidad escolar a nivel nacional. Hace presente que la educación pública se encuentra disminuida afectando a toda la sociedad. Señala que cada año se estudia el PADEM y se hacen las medidas correctivas necesarias, sin embargo no se ha avanzado en el tema. Asimismo, indica que hoy la realidad es diferente, se trata de un tema político y por eso se ha entrampado.

Por último, manifiesta que desconoce las demandas específicas de los jóvenes del liceo, razón por la cual solicita se le remitan en caso de haber sido presentadas al municipio.

Por acuerdo unánime de los miembros del Concejo, siendo las 16:24 horas se efectúa un receso de la sesión.

Siendo las 16:31 horas se reabre la sesión con el objeto de tratar el único tema pendiente, esto es, el pronunciamiento definitivo sobre los comodatos señalados en el punto sexto anterior.

El Asesor Jurídico, don Enrique Morales hace entrega de las minutas de los tres comodatos a suscribir, que se agregan a la presente acta con el número cinco.

indicando que se trata de una plantilla similar en los tres casos, procede a la lectura de las cláusulas principales.

El Concejal Jara indica que el plazo consignado en la minuta no es el acordado, esto es, diez años renovables por periodos iguales. Indica además su desaprobación al contrato entregado por cuanto no serviría para las postulaciones que las organizaciones quieren efectuar, ya que en la cláusula cuarta señala expresamente la prohibición de levantar otras construcciones, lo que va en directa contradicción al fin del otorgamiento, esto es, la postulación a proyectos de construcción de sedes comunitarias. Además falta acotar las obligaciones del comodante y del comodatario y la indicación de gratuidad del contrato.

Se produce un breve debate sobre el contenido de las minutas presentadas.

El Concejal San Martín expresa sus aprensiones con respecto a la amplitud del plazo de los comodatos.

La Concejal Garrido solicita que el Asesor Jurídico sea más prolijo en la presentación de estos antecedentes, entregando toda la documentación en el acto.

El Sr. Alcalde indica que acorde las observaciones indicadas por los miembros del Concejo la solicitud de aprobación de los comodatos deben considerar:

1º Modificación de la fecha del contrato;

2º Modificación de la cláusula 3º en cuanto al plazo, quedando de diez años renovables por periodos iguales y sucesivos;

3º Modificación de la cláusula 4º en lo referente a quitar la prohibición de levantar otras construcciones y de recibir allegados, y agregar la facultad de postular a todo tipo de proyectos, y

4º Agregar la gratuidad del contrato.

La Secretario Municipal, doña Lorena Gálvez, solicita que en la aprobación del comodato a la Junta de Vecinos N° 9 y al Centro de Madres Nueva Ilusión se establezca la posibilidad de que la Dirección de Obras Municipales evalúe un nuevo emplazamiento dentro de diez días.

Se someten a aprobación los comodatos a las organizaciones comunitarias denominadas Junta de Vecinos N° 9, Centro de Madres Nueva Ilusión, Centro de Madres El Encino, Junta de Vecinos Escuela Granja y Centro de Madres La Granja con las observaciones antes citadas, siendo aprobados por unanimidad.

No habiendo más puntos que tratar, siendo las 16:48 horas se cierra la sesión.





Longavi, junio 14 del 2011

SEÑORES  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
LONGAVI

Con el propósito de incrementar el presupuesto vigente en las cuentas de ingresos y gastos, para la cancelación de indemnizaciones docentes de acuerdo a la Ley N° 20.501.-

ITEMS	PARTIDAS	INGRESOS		GASTOS	
		AUMENTOS, M\$	DISMINUC, M\$	AUMENTOS M\$	DISMINUC, M\$
05-03-003	OTROS APORTES	32.572			
23-03-001	INDEMNIZACION DE CARGO FISCAL			32.572	
	TOTAL	32.572,00	0,00	32.572,00	0,00



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET

*[Handwritten signatures]*  
OPARRA A FUENTES, C. ESCOBAR AUSTOS, M. MASQUEZ

4-c

FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA PRODESAL

**APORTE DE INDAP 2010-2011:**

Unidad Operativa	Aporte en UF INDAP	Aporte Dinero en Efectivo
PRODESAL 1	1100	\$ 23.601.875
PRODESAL 2	1100	\$ 23.601.875
PRODESAL 3	1100	\$ 23.601.875
<b>TOTAL</b>	<b>3100</b>	<b>\$70.805.625</b>

**APORTE DE INDAP 2011-2012**

Unidad Operativa	Aporte en UF INDAP	Aporte Dinero en Efectivo
PRODESAL 1	960	\$ 20.598.000
PRODESAL 2	960	\$ 20.598.000
PRODESAL 3	960	\$ 20.598.000
PRODESAL 4	960	\$ 20.598.000
<b>TOTAL</b>	<b>3840</b>	<b>\$ 82.392.000</b>

**APORTE MUNICIPAL 2010-2011:**

Nombre Unidad Operativa	Porcentaje (%) de aporte Municipal en relación al aporte de INDAP	Aporte expresado en:	
		Efectivo (\$)	UF
PRODESAL 1	20,53%	4.846.949	225.89
PRODESAL 2	20,53%	4.846.949	225.89
PRODESAL 3	20,53%	4.846.949	225.89
PRODESAL 4	15%	\$3.540.281	165
	<b>TOTAL</b>	<b>\$18.081.128</b>	<b>576</b>

**APORTE MUNICIPAL 2011-2012:**

Nombre Unidad Operativa	Porcentaje (%) de aporte Municipal en relación al aporte de INDAP	Aporte expresado en:	
		Efectivo (\$)	UF
PRODESAL 1	15%	3.089.700	144.00
PRODESAL 2	15%	3.089.700	144.00
PRODESAL 3	15%	3.089.700	144.00
PRODESAL 4	15%	3.089.700	144.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$12.358.800</b>	<b>576</b>

**CONCLUSION**

El 19 de enero del año en curso el Honorable Consejo aprobó \$18.081.128 para el período 2011-2012, no obstante el nuevo Convenio contempla un aporte de \$12.358.800. Lo que equivale a una disminución del Aporte Municipal de \$5.722.328, el cuál será reasignado por modificación presupuestaria.



  
MARÍA PÍA SANCHO BICHET  
LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL  
R.U.T. N° : 15.154.008 -2

→ JAEM ✓  
→ FNZM  
→ SEC PLW

Srta María E Urrutegui Para su conocimiento y fines pertinentes

Comunicación de Integros  
Nº: 3960  
Fecha: 27.5.11

OFICIO ORDINARIO N°1678  
TALCA - 19/05/2011

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACION REGION DEL MAULE  
Sr. ALCALDE I. MUNICIPALIDAD, LONGAVI  
27 PP  
25-05-11  
Remet

ANT. : Ley 20.501  
MAT. : Informa sobre Ley 20,501 Art.19º transitorio sobre transferencia de recursos  
Nº y fecha de solicitud: 1845 de 18.05.2011

DE: SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACION REGION DEL MAULE

A: SR. ALCALDE I. MUNICIPALIDAD, LONGAVI

Secretaría Regional Ministerial de Educación, Región del Maule informa a usted que el día viernes 13 de mayo del presente año, se completó exitosamente la transferencia de los MM\$10.000 que corresponde distribuir entre los municipios del país, de acuerdo al Art. 19º Transitorio de la Ley 20.501, de Calidad y Equidad de la Educación; correspondiéndole a su comuna la suma de \$32.571.649.-

Conforme al mismo cuerpo legal, estos recursos "deberán ser utilizados para fines educacionales". Por fines educacionales se entiende todo tipo de gasto asociado a la prestación del servicio educacional municipal. Estos fondos no tienen una rendición específica asociada a su utilización"

Saluda atentamente a usted.

  
SECRETARIA REGIONAL  
MARIA LUISA COLLARTE INZUNZA  
PROFESORA  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACION REGION DEL MAULE

MLCI.PYT/ggf  
Distribución  
- Indicada  
- Of. Partes  
- Gabinete



**I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DEPTO. DE ADMINIST. Y FINANZAS  
OFICINA DE RENTAS**

*Agregado N° 2*

5

ORD.: 314  
REF.: Solicitud Patente de Alcoholes.

LONGAVÍ, 4 JUN. 2011

**DE: ALCALDE DE LA COMUNA DE LONGAVI  
SR. CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**

**A: HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
SEÑORES CONCEJALES**

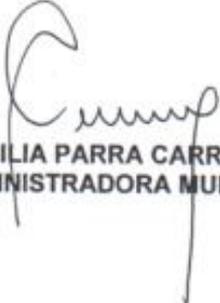
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 letra ñ) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se presenta al Honorable Concejo Municipal documentación sobre transferencia y traslado de patente de alcoholes de giro depósito de bebidas alcohólicas clasificada en la letra A), artículo 3° de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, para su pronunciamiento sobre lo siguiente:

1.- Solicitud de transferencia y traslado de patente municipal de alcoholes:

**NOMBRE : LUIS ALARCON TAPIA**  
**C.I. N° : 12.317.078-8**  
**GIRO : DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**  
**DIRECCION PARTICULAR : CALLEJON SAN RAUL SITIO N° 26, LONGAVI**  
**DIRECCION COMERCIAL : CALLEJON SAN RAUL SITIO N° 26, LONGAVI**

Atentamente,

"Por orden del señor Alcalde"

  
**CECILIA PARRA CARRASCO  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL**

  
C. Encina/A. Jaque/caa  
DISTRIBUCION:  
- La Indicada  
- Archivo Oficina de Rentas  
- Archivo Oficina de Partes

**INFORME SOBRE SOLICITUD DE TRANSFERENCIA Y TRASLADO  
DE PATENTE MUNICIPAL DE ALCOHOLES  
DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**

NOMBRE SOLICITANTE  
R.U.N. N°  
GIRO  
DIRECCION COMERCIAL

LUIS ALARCON TAPIA  
12.317.078-4  
DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS  
SAN RAUL S/N

1.- ¿CUMPLE CON EL ART. N° 4?  
(Prohibiciones para solicitar patente)

SI  NO

2.- ¿CUMPLE CON EL ART. N° 8?  
(Plano regulador)

SI  NO

3.- ¿CUMPLE CON EL ART. N° 15?  
(No podran colindar con casas de prendas  
y/o compraventa frutos del país)

SI  NO

4.- ¿CUMPLE CON EL ART. N° 16?  
( Ubicación a más de veinte metros de  
conventillos y edificios análogos de  
habitantes)

SI  NO

CUMPLE CON DISPOSICIONES  
DE LA LEY DE ALCOHOLES

  
CARLOS ENCINA VILLALOBOS  
VºBº DIRECTOR

  
ARTURO JAQUE FUENTES  
RENTAS MUNICIPALES

LONGAVI, 07 DE JUNIO DE 2011

**REQUERIMIENTO LEY DE ALCOHOLES**

NOMBRE SOLICITANTE	LUIS ALARCON TAPIA
R.U.N. N°	12.317.078-8
GIRO	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
DIRECCION COMERCIAL	SAN RAUL S/N

TIPO DE DOCUMENTO Y/O INFORME	OFICINA INFORMANTE	RECEPCIONADO	
		SI	NO
1.- SOLICITUD DE PATENTE	RENTAS	X	
2.- FOTOCOPIA CEDULA DE IDENTIDAD	REGISTRO CIVIL	X	
3.- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES	REGISTRO CIVIL	X	
4.- DECLARACION JURADA	REGISTRO CIVIL	X	
5.- INFORME DIRECCION DE OBRAS	DIRECCION DE OBRAS	X	
6.- INFORME DE SANIDAD	HIGIENE AMBIENTAL	X	
7.- INFORME JUNTA DE VECINOS	JUNTA DE VECINOS	X	
8.- REQUERIMIENTO LEY DE ALCOHOLES	RENTAS	X	
9.- PRESENTACION AL CONCEJO	CONCEJO MUNICIPAL	X	
10.- INFORME DE CARABINEROS	TENENCIA LONGAVI		X



**CARLOS ENCINA VILLALOBOS**  
N°1 DIRECTOR



**ARTURO JAQUE FUENTES**  
RENTAS MUNICIPALES

LONGAVI, 07 DE JUNIO DE 2011

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DPTO. ADMINIST. Y FINANZAS  
OFICINA DE RENTAS MUNICIPALES

Escritura

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
CANTIDAD DE PARTES  
5339 1405.10  
Fecha 14-05-10  
Cant. de unidades  
Depto. Antez

REF: SOLICITUD TRANSFERENCIA Y TRASLADO  
Patente municipal

obras 158

SEÑOR  
ALCALDE MUNICIPALIDAD  
LONGAVI

La presente solicitud es presentada para obtener Patente municipal según los siguientes antecedentes:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE : Cecilia Bustos Poblete.  
N° R. U. T. : 5.858.134-8  
NOMBRE DEL NUEVO CONTRIBUYENTE : Luis Alarcon Tapia  
N° DE RUT : 12.317.048-4  
DIRECCION ANTIGUA : San Paul s/n.  
FONO : 62103616  
GIRO (S) : Dep. Beb. Alcoholicas (retro A)  
DIRECCION NUEVA : San Paul (Pasado casa Claudia Siquera).



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

LONGAVI.  
NOTA : DEBE ADJUNTAR DECLARACION JURADA DE CAPITAL.



## TRANSFERENCIA DE PATENTE

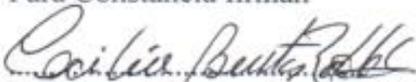
En Longaví a 14 de Septiembre-2010, Comparecen DOÑA CECILIA DEL CARMEN BUSTOS POBLETE , Cedula de Identidad N° 5.858.134-8 Domiciliada en San Raul Comuna de Longaví Y DON LUIS LORENZO ALARCON TAPIA Cedula de Identidad N° 12.317.078-4 Domiciliado en San Raúl Comuna de Longaví.

PRIMERO: DOÑA CECILIA DEL CARMEN BUSTOS POBLETE , Es dueña de Una Patente Comerciales Deposito de Bebidas Alcoholicas de la I. Municipalidad de Longaví. N ° Patente 4-756

SEGUNDO: Por el presente instrumento DOÑA CECILIA DEL CARMEN BUSTOS POBLETE le vende cede y transfiere a DON LUIS LORENZO ALARCON TAPIA la Patente antes Individualizada

TERCERO. El Precio de Venta es de \$ 800.000 (Ochocientos Mil Pesos) que son canceladas en este acto y en dinero efectivo \$500.000 Y 2 LETRAS DE \$ 150.000 con vencimientos el 30 de Diciembre del 2010 y el 30 de Enero del 2011.

Para Constancia firman



Cecilia del Carmen Bustos Poblete  
C.I. 5.858.134-8



Luis Lorenzo Alarcón Tapia  
C.I. 12.317.078-4

FIRMARON ANTE MI, LONGAVI, 14 -Septiembre-2010



MARIA LANDEROS AVILA  
Oficial Civil



DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

### INFORME DE LOCAL COMERCIAL N°

REF.: MENO N°158 de Rentas de  
fecha octubre-2010  
N° 63

NOMBRE : LUIS ALARCON TAPIA  
DIRECCION : SAN RAUL S/N  
GIRO : DEP. BEBIDAS ALCOHOLICAS  
ESTRUCTURA : MADERA - LADRILLO - ADOBE - OTROS -  
METALICO - INTERNIT  
INSTALACION ELECTRICA : SI - NO  
INSTALACION SANAITARIA : SI - NO  
PISO : MADERA - CERAMICA - TIERRA DE COLOR -  
CEMENTO AFINADO - BALDOSA - LADRILLO -  
TIERRA  
TERMINACIÓN EXTERIOR : SIN PINTAR  
TERMINACIÓN INTERIOR : SIN PINTAR  
EXTINTOR : SI - NO Kg.2\_\_  
BASURERO : SI - NO  
SUPERFICIE : APROX. 25 M2  
LOCAL AISLADO DE CONST. EXISTENTE : SI - NO  
LOCAL PAREADO A CONST. EXISTENTE : SI - NO.  
PERMISO DE CONSTRUCCION : N° 404 FECHA 03-DIC. 2010  
RECEPCION MUNICIPAL : N° 195 FECHA 03-DIC.2010

APROBADO : SI NO

OBSERVACIONES

  
FIRMA INSPECTOR MUNICIPAL

  
V°B° DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

LONGAVI, 19 mayo del 2011

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI

*INFORME DE ZONIFICACION*

NOMBRE : LUIS ALARCON TAPIA  
DIRECCION: SAN RAUL S/N  
GIRO : DEP. BEBIDAS ALCOHOLICAS

DISTANCIA MENOR A 100 METROS, DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD  
, EDUCACION , PENITENCIARIOS, POLICIALES, MILITARES, DE  
TERMINALES Y GARITAS DE MOVILIZACION COLECTIVA.

MENOR MAYOR

LOCAL INDEPENDIENTE DE COSNTRUCCION  
EXISTENTE (art.Nº14)

SI----- NO

CONLINDANTE DE CASA DE PRENDAS O COMPRAVENTA DE FRUTOS DEL  
PAIS ( art.Nº 15)

SI NO

SECTOR RURAL

SECTOR URBANO

DESLINDES

NORTE : DON SUCESIÓN FLORES  
SUR : CAMINO PUBLICO  
ORIENTE : SEGUNDO FLORES  
PONIENTE : SERGIO FLORES

MT2 SUP.: 25 M2

HORARIO : DIURNO Y NOCTURNO

PERSONAL : 02 PERSONA



FERNANDO SALAZAR CANALES  
INSPECTOR



**MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DEPTO. ADMINIST. Y FINANZAS  
OFICINA DE RENTAS**

ORD.: 5+2 /

ANT.: Solicitud de patente de alcoholes.

MAT.: Aplica artículo 65 letra ñ) de la ley N° 18.695  
y artículo 43 letra f) de la ley N° 19.418.

LONGAVÍ,

**23 SET. 2010**

**DE: ALCALDE DE LA COMUNA DE LONGAVI**

**A : PRESIDENTE "JUNTA DE VECINOS DE SAN RAÚL"  
SR. PEDRO PINTO MUÑOZ**

1.- Según lo establecido en la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. 65 letra ñ) y la ley 19.418 Sobre Junta de Vecinos y demás Organizaciones Art. 43, letra f), este Municipio requiere la opinión de esa unidad vecinal con acuerdo de asamblea respecto a la solicitud de traslado de patente de alcoholes (depósito de bebidas alcohólicas), a nombre de don Luis Lorenzo Alarcón Tapia C.I. N° 12.317.078-4, con domicilio en sector San Raúl, Longavi.

2.- Por lo anterior, agradeceré a usted llenar el formulario adjunto.

3.- Si en un plazo de 15 días de recibido el oficio no se emitiera el informe adjunto, se procederá sin este trámite y se dará por aprobado.

Atentamente a usted,

"Por Orden del Señor Alcalde"



**CECILIA PARRA CARRASCO  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL**

  
A. Jaque/M. Muera

C.C. Indicada  
C.C. Oficina de Partes  
C.C. Oficina de Rentas Municipales

INFORME JUNTA DE VECINOS

- En cumplimiento del art. 58 ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades:
- Que indica que las municipalidades procederán a otorgar, renovar o trasladar patentes de alcoholes previa consulta a las juntas de vecinos:
- Este municipio requiere su opinión acerca del otorgamiento de patente de alcohol solicitada según lo que se indica:

ACTIVIDAD : Comerciante

DIRECCION : San Raúl S/N

CONTRIBUYENTE :

JUNTA DE VECINO N° 48 DEL SECTOR San Raúl

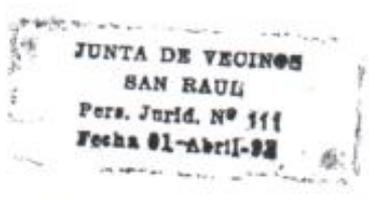
N° DE SOCIOS ASISTENTES 28

VOTACION: N° APROBACION 23 N° DE RECHAZO 5

FECHA DE LA REUNION: 26-09-2010

JUSTIFICACION PARA APROBACION O RECHAZO Aprobado por  
ser un traslado de la  
Patente

  
FIRMA SECRETARIO



  
FIRMA PRESIDENTE

## DECLARACION JURADA

En LONGAVI, a 22 de septiembre del 2010.  
Comparece Don (ña) LUIS LORENZO ALARCÓN TOPICA.  
Cédula de identidad N° 12.317.078-4, domiciliado(a) en  
SAN RAÚL S/Nº.

• **Quien declara bajo juramento no ser ni pertenecer a:**

1. Los miembros del Congreso Nacional, Intendentes, Gobernadores, alcaldes y miembros de los Tribunales de Justicia;
2. Los empleados o funcionarios fiscales o municipales;
3. Los que hayan sido condenados por crímenes o simples delitos;
4. Los dueños o administradores de negocios que hubieren sido clausurados definitivamente;
5. Los consejeros regionales y los concejales.
6. Los menores de dieciocho años;

Según lo establecido en el Art. 4 de La Ley de Alcoholes N° 19.925/04.

Se formula esta declaración jurada para ser presentada en las oficinas de la I. Municipalidad de Longaví.

  
FIRMA Y RUT  
12.317.078-4.

SERVICIO DE REGISTRO  
CIVIL E IDENTIFICACION  
CHILE



Nro 269.948.657

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
Valido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : LUIS LORENZO ALARCON TAPIA

R.U.N. : 12.317.078-4 Fecha nacimiento: 21 Julio 1973

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES  
12317078-4 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE  
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N FINES  
12317078-4 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

BICENTENARIO  
CHILE 2010

FECHA EMISION: 14 Septiembre 2010, 10:51.

IMPUESTO PAGADO - VALOR : \$ 1050  
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES  
Impreso en: LONGAVI  
REGION : MAULE  
1878501 RUN : 12317078-4 N°1276



MARIA MAGDALENA LANDEROS AVILA  
SELLO FUNCIONARIO AUTORIZADO



GOBIERNO DE  
**CHILE**  
MINISTERIO DE SALUD

Secretaría Regional Ministerial de Salud  
Región del Maule

RESOLUCION EXENTA

1956

FECHA:

22/12/2010

VISTOS:

ESTOS ANTECEDENTES; la solicitud 398306 del 22/12/2010, presentada a esta SEREMI de Salud, por la empresa LUIS LORENZO ALARCON TAPIA, RUT N° 12317078-4, con domicilio en SAN RAUL S/N , comuna de LONGAVI, REGION DEL MAULE, representada por Don (a) LUIS LORENZO ALARCON TAPIA, por la que pide se le otorgue informe sanitario para realizar la actividad de LOCAL DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ubicado en SAN RAUL S/N , comuna de LONGAVI, REGION DEL MAULE.

CONSIDERANDO lo informado por funcionario(s) de esta SEREMI de Salud, en mérito a visita inspectiva de fecha 22/12/2010 al recinto en cuestión, en la que se comprobó el cumplimiento de la normativa sanitaria legal vigente, en especial: D.S. N° 594/99 del MINSAL, D.S. 91/84 del MINECON, entre otros; como asimismo en la Ley 16.744/68 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y su reglamentación complementaria.

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Artículo 83 del Código Sanitario; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763/79 y D.S. N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

GOBIERNO DE  
RESOLUCIÓN

1. INFÓRMASE FAVORABLEMENTE la instalación LOCAL DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS a desarrollarse en el local ubicado en SAN RAUL S/N , comuna de LONGAVI, REGION DEL MAULE, propiedad de LUIS LORENZO ALARCON TAPIA ambos ya individualizados, para que en ella se realicen los siguientes fines:

- ALMACENAR LICORES
- ALMACENAR VINOS Y/O CERVEZA
- VENDER LICORES
- VENDER VINOS Y/O CERVEZA

2. TÉNGASE PRESENTE, así mismo, que la instalación ha sido informada favorablemente mediante el presente instrumento considerando las siguientes condiciones:

- HORARIO DE TRABAJO (DIURNO )
- N° DE TRABAJADORES HOMBRES ( 1 )
- N° DE TRABAJADORES MUJERES ( 0 )
- SUPERFICIE DEL TERRENO (5000 METROS CUADRADOS)
- SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA (90 METROS CUADRADOS)

Ok.

Cualquier modificación en las condiciones en que ha sido informada favorablemente la instalación en cuestión, ejercicio de otros fines no autorizados, la ampliación de las instalaciones existentes, o el traslado a otro lugar, entre otras, no serán amparadas por esta Resolución y que dichas eventualidades deberán ser oportunamente comunicadas y

aprobadas por esta Autoridad Sanitaria, bajo apercibimiento legal.

3. Se otorga la presente resolución para efectos de que el interesado pueda optar a su patente definitiva de DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS correspondiente a la Ilustre Municipalidad de LONGAVI, la que deberá considerar el informe previo favorable de la Dirección de Obras Municipales para el otorgamiento de la patente definitiva, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley General de Urbanismo y Construcción

ANOTESE Y NOTIFIQUESE  
POR ORDEN DEL SEREMI DE SALUD  
REGION DEL MAULE  
SEGUN RESOLUCION N° 1266/15-05-2006





I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS  
OFICINA DE RENTAS

ORD.: 136 /

ANT.: Solicitud de patente de alcoholes

MAT.: Aplica artículo 8° de la ley N° 19.925 sobre  
Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

LONGAVÍ, 17 de Julio de 2011

DE: ALCALDE DE LA COMUNA DE LONGAVÍ  
SR. CRISTIAN MENCHACA PINOCHET

A: JEFE DE TENENCIA DE LONGAVÍ  
SR. RENATO GONZÁLEZ CIFUENTES

1.- Según lo establecido en el artículo 8° de la ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, este Municipio requiere informe escrito de Carabineros de Chile respecto a la solicitud de traslado de patente de alcoholes clasificada en la letra A) correspondiente a Depósito de Bebidas Alcohólicas, solicitada por don Luis Lorenzo Alarcón Tapia, C.I. N° 12.317.078-4, cuya dirección del establecimiento es San Raúl s/n, Longaví.

2.- En atención a la normativa vigente, si en un plazo de 30 días de recibido el oficio no se emitiere el informe solicitado, se procederá sin este trámite y se dará por aprobado.

Saluda atentamente a usted

"Por orden del señor Alcalde"

  
CECILIA PARRA CARRASCO  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

  
A. Requena  
G.C. Indicada  
G.C. Oficina de Partes  
C.C. Rentas Municipales

Firma o Timbre	Fecha	Nombre	Contenido	Firma o Timbre
14 2014 Leticia A	13/02	Obras (inf. local comercial)	Memo 28 Senny Hernandez R.	
	"	"	Mario Senez A.	
	11/02	Obras (inf. local comercial)	Memo 30: Rosa Seviano Cataldo	
	"	"	Memo 31: Marta Duarte Aciton	
	10/03	Sr. Renato Gonzalez R. Sr. Jefe Tenencia hangar	ORD. N° 136 Retente Alcoboles	
	10/03	Obras (inf. local comercial)	Memo 32: Tomas Gonzalez R.	
	"	"	Memo 33: Angela Orellana B.	
FABIDA JUNIERA	"	"	Memo 34: Nancy Ortega S.	
	"	Sr. Juan R. Bertucci.	Valores P. C. 2011.	

## ENRIQUE MORALES LATTAPIAT ABOGADO

---

LONGAVI, 15 de Junio de 2011.

REF: INFORMA COMODATOS.

ANT: MEMO 282 DIDECO.

SEÑOR  
ALCALDE  
CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
PRESENTE

De mi consideración:

Según lo solicitado en memorándum de la referencia, cumpla con informar situación de comodatos que paso a señalar.

1.- Respecto de la solicitud de las Organizaciones Comunitarias denominadas Junta de Vecinos N° 9 y Centro de Madres Nueva Ilusión, las que solicitan que el municipio le entregue en Comodato dos retazos de terreno, respectivamente, ubicados en el recinto de la Escuela G-542 Carlos Condell de Lomas de la Tercera.

Vistos los antecedentes acompañados, puedo informar que se cuenta con la documentación relativa la personalidad jurídica de las organizaciones funcionales Junta de Vecinos N°9 y Centro de Madres Nueva Ilusión.

Asimismo se tuvo a la vista la solicitud con los fundamentos de la misma como los títulos que dan cuenta de la propiedad del predio o retazo que se solicita-

retazo ubicado dentro del recinto de la Escuela ya mencionada- y el levantamiento o plano de lo que se solicita en Comodato. Se colige que no existe impedimento para celebrar el contrato de comodato solicitado.

2) Solicitud de renovación del Comodato ya existente en beneficio del centro de Madres El Encino del sector El Carmen de esta comuna.

Tenidos a la vista los antecedentes acompañados cual es Certificado de Personalidad Jurídica, levantamiento del sitio del comodato, título de dominio del predio de que se trata, se puede concluir que no existe impedimento para materializar la operación.

3) Solicitud de celebrar Comodato por parte de la Junta de Vecinos Escuela Granja y Centro de Madres La Granja de esta comuna.

Los antecedentes tenidos a la vista, esto es Certificados de Personalidad Jurídica, título de dominio a nombre del municipio, levantamiento del terreno objeto del contrato, se encuentran en orden.

La situación particular en este caso corresponde a que la solicitud de comodato recae sobre un mismo bien y es hecha por dos Organizaciones Funcionales diferentes, lo que les permite gestionar los beneficios que otorga el Estado para cada una de ellas.

De los antecedentes analizados se puede colegir que no existe impedimento y se hace la prevención de que es altamente favorable para el beneficio de las organizaciones solicitantes y consecuentemente para la comunidad.

En definitiva, analizados los documentos acompañados a este letrado y hecho el análisis de los mismos, cumplo con informar señor Alcalde que no existe impedimento alguno para efectuar la celebración de los contratos sometidos a revisión, siendo necesario recalcar la alta conveniencia que estos representan para los miembros de la comunidad; y que se encuentra en condiciones de hacer la presentación al Honorable Concejo Municipal para su debate y análisis.

Es todo cuanto puedo informar.-

Atentamente,



ENRIQUE GASTON MORALES LATTAPIAT  
ABOGADO

C.C.  
Archivo.-

X

Marzo 2011

Solicitud.

Sres.

Cristian Menchaca Pinochet.  
Alcalde comuna de Longavi.

Alejandro Bustos Ferrada  
Director DAEM

En primer lugar los saludo respetuosamente.  
Necesito solicitar una autorización en comodato de los terrenos en donde se encuentra ubicada la sede comunitaria de la junta de vecinos n° 9 de lomas de la tercera. Dicha sede esta ubicada al lado norte del colegio Carlos Condell. Ya que sin este documento se me hace imposible postular a proyectos, Eje, baños, cocinas, etc. Para nuestra comunidad, ya que es muy necesario en nuestra sede. En este lugar hay pagos de pensionados, subsidios y varias organizaciones que hacemos nuestras reuniones.

Esperando que esta segunda solicitud tenga una buena acogida a nuestra necesidad.

La primera solicitud la envié el día 03 de septiembre del 2010. También le envío copia de la primera solicitud junto con esta.

JUNTA DE VECINOS  
LOMAS DE LA TERCERA N° 9  
LONGAVI

Se despide atte a usted.

Haydee Castillo Riquelme

11.747.694-4  
Presidente JJ. VV.  
Lomas de la tercera  
Fono contacto: 96843600  
77719109

**Cuprum** APV

Caradato.-

→ Aide Castillo  
Riquelme.  
↓.v. loma la 3era  
C. P Nueva Ilusticia  
F: 96843600 <sup>OK</sup>

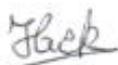


De Haydee Castillo Riquelme  
Presidenta JJVV Lomas de La Tercera

A: Señor Cristian Menchaca Pinochet  
Alcalde I. Municipalidad de Longavi

Junto con saludarle me dirijo a usted, para solicitar autorización en comodato de los terrenos donde se encuentra la sede comunitaria de dicha localidad, puesto que para postular a proyecto de baño y cocina se es necesario dicha autorización.

Esperando una buena y pronta acogida a esta necesidad, se despide  
Atte.

  
Haydee Castillo Riquelme  
Presidenta  
Fono 96843600

Longavi 03-09-2010



03 SET. 2010

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DEPTO. EDUCACION

ORD.: N° 388 /  
ANT.: Memo N°237 de 16-05-2011.  
MAT.: Envía Informes.

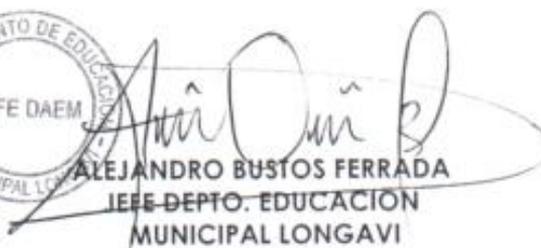
LONGAVI, 24 de Mayo 2011.

DE: JEFE DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL LONGAVI.

A : SRTA. DIRECTORA DEPTO. DESARROLLO COMUNITARIO,  
DOÑA MARIA PIA SANCHO BICHET.

1. Junto con saludarle y en atención al documento señalado en el antecedente, adjunto remito a Ud., informes del Coordinador de Educación Media y de la Directora del Establecimiento Educacional Carlos Condell Sra. Marilú Castillo Troncoso, los cuales dan a conocer sobre comodato de terreno del colegio.
2. Lo que informo y envío para su conocimiento y cumplimiento.

Le saluda atentamente,

  
  
ALEJANDRO BUSTOS FERRADA  
JEFE DEPTO. EDUCACION  
MUNICIPAL LONGAVI

P.Orrego

DISTRIBUCION:

- Indicada.
- Archivo DAEM.

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES.  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
DEPTO DE EDUCACIÓN.

ORD.: Interno Nº 07  
ANT.: Memorandum Nº 237 de DIDECO.  
MAT.: Informa situación de comodato en  
Escuela Carlos Condell  
Longaví 23 de mayo de 2011

DE: COORDINADOR DE EDUCACIÓN MEDIA.

A : JEFE DE DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL LONGAVÍ.  
DON ALEJANDRO BUSTOS FERRADA.

- 1.-Luego de saludarle, informo a UD. que en virtud a tarea encomendada concurrí a la Escuela Carlos Condell, reuniéndome allí con la Profesora encargada Sra. Mariluz Castillo, a quien solicité una carta en donde exprese su consentimiento o desaprobación a entregar en comodato terreno de la Escuela a Junta de Vecinos Nº9 y al Centro de Madres Nueva Ilusión.
- 2.- Junto a la Profesora encargada recorrimos los espacios de la Escuela y evaluando la factibilidad de lo solicitado por las organizaciones antes citadas.
- 3.- Según lo informado por la Sra. Mariluz Castillo, la Municipalidad entrego en comodato la casa de la escuela y el terreno del lado sur a un Club de Adultos Mayores y a otra organización comunitaria del sector.
- 4.-Pude observar que lo entregado en comodato se encuentra descuidado y sin los cierres adecuados hacia el resto de la Escuela, (y por lo expresado por la Profesora, casi no se ha utilizado).
- 5.- También pude observar que la sede de la Junta de Vecinos se encuentra en terrenos de la Escuela sin ninguna limitación con los espacios educativos.
- 6.- Lo señalado en los puntos 4 y 5 deja en evidencia que personas ajenas a la actividad educacional pueden ingresar a los espacios educativos sin mayores dificultades, lo cual no deja de ser delicado y preocupante.
- 7.-En el punto 1 del memorándum enviado por la Directora de DIDECO expresa que la Sra. Haydee Castillo, presidenta de la Junta de Vecinos y del Centro de Madres Nueva Ilusión, solicita terreno en el colegio Carlos Condell lado norte, más no hay especificaciones de la cantidad de terreno solicitado, por lo cual no se puede emitir juicio al no tener dicha información.
- 8.- Por lo observado en terreno puedo expresar que no es conveniente seguir quitando espacios a la escuela en forma tan desorganizada, alterando los espacios en que circulan, desarrollan actividades educativas y juegan los niños de la Escuela.
- 9.- Sugiero revisar y evaluar factibilidad de modificar comodato que entrega la casa y terreno del lado sur, para redistribuir dicho terreno en comodato en las diversas organizaciones que lo solicitan, quienes debieran hacer cierre limitrofe con el resto de la Escuela.

Es lo que informo a UD.



ANDRÉS PARRA ANDAUR  
COORDINADOR DE EDUCACIÓN MEDIA

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
ESCUELA "CARLOS CONDELL"  
LOMAS DE LA TERCERA



ORD. : 20  
ANT. : Consulta de Comodato  
FECHA : 23 de mayo del 2011

A : SR. ALEJANDRO BUSTO FERRADA. – JEFE DAEM I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
DE : SRA. MARILÚ CASTILLO T – Profesora encargada Esc. "CARLOS CONDELL" G-542– Lomas de la Tercera

1.- Junto con saludarlo, me dirijo a Ud para informar sobre la consulta que se me realizó en forma verbal de parte del Departamento de Educación sobre comodato que solicita el Centro de Madre "Nueva Ilusión", conversamos con el representante del DAEM le di a conocer mi visión sobre esta petición de **comodato** que se dio en el año 2010 al Club del Adulto mayor "Los Laureles" y Centro de Madre en la casa de habitación del colegio, con un amplio espacio físico, el que hasta la hora no ha sido utilizado ni se ha realizado la mantención de este espacio y que observamos en terreno con Don Andrés Parra.

Este comodato tiene ocupado el lado **sur** del establecimiento, por el lado norte donde solicita el Centro de Madre "Nueva Ilusión", se encuentra la **Junta de Vecinos** del sector y más al norte se encuentra la **cancha** del establecimiento, por lo cual sugiero respetuosamente a Ud. Reestudiar el comodato ya cedido el año 2010, considerando que hay un **amplio espacio** en ese comodato (año 2010) y que pudiera ser modificado, dejándolo como un espacio donde puedan tener su sede todas las instituciones del sector, incluso trasladar la **sede de la juntas de vecino**. Debido a que el colegio en este momento se encuentra al centro de ellos sin tener su propio espacio y lo más delicado que debido a estas características se encuentra **mal cerrado**.

Considero que sería una forma de ordenar la distribución del amplio espacio que posee este establecimiento, para benéfico de las instituciones y especialmente de la **Escuela** que en este momento se encuentra no en las mejores condiciones de funcionamiento para nuestros niños y niñas y a la vez dejando al descubierto la inseguridad de éste.

Como docente y encargada del establecimiento no me opongo a que las instituciones puedan tener su espacio para trabajar y compartir, ya que aquí es la única entretención ya sea cultural o de otra índole que se puede dar, pero considero que se deben establecer medidas que a todos nos beneficien y que si tenemos un espacio lo **cuidemos y lo mantengamos en condiciones optimas** ya que es la cara visible de este sector y no perder el horizonte que este espacio es de la Escuela en primer instancia y que la Escuela es un bien social y que esta **abierta a toda la comunidad**.

Sin otro particular y dejando en claro que mis observaciones se deben a la falta de interés y compromiso de parte de las instituciones que se encuentran ya existente con un espacio físico dentro del establecimiento.

Atentamente le saluda;



Distribución  
Archivo  
DAEM  
Escuela

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO



CERTIFICADO

*Lorena Galvez Galvez*  
**LORENA GALVEZ GALVEZ**, SECRETARIA MUNICIPAL de la Municipalidad de Longaví,  
certifica que:

**LA JUNTA DE VECINOS "Nº 9 LOMAS DE LA TERCERA"**, correspondiente a la Comuna de Longaví, Personalidad Jurídica Nº 130, de fecha 28 de noviembre de 1997, Ley Nº 19.418, con Acta de renovación de fecha 22 de enero de 2010, su Directiva, está vigente y constituida de la siguiente forma:

Presidente	: HAYDEE DEL ROSARIO CASTILLO RIQUELME RUT Nº 11.747.694-4
Secretario	: ANA MARIA SEPULVEDA MARTINEZ RUT Nº 12.502.722-9
Tesorero	: GUISELA SOLANGE YAÑEZ SUAZO RUT Nº 14.023.108-8
Director	: PATRICIO ALEJANDRO SEPULVEDA MARTINEZ RUT Nº 14.416.310-9
Director	: FLAVIO SEBASTIAN RIQUELME MORALES RUT Nº 13.576.838-3

Se extiende el presente certificado para los fines que estime conveniente

Dado en Longaví a quince días del mes de junio del dos mil once.

*M. Sancho*  
M. Sancho/D. SanMartín

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO



CERTIFICADO

LORENA GÁLVEZ GALVEZ, SECRETARIA MUNICIPAL de la Municipalidad de Longaví, certifica que:

EL CENTRO DE MADRES "NUEVA ILUSION", del sector Lomas de La Tercera correspondiente a la Comuna de Longaví, Personalidad Jurídica Nº 614, de fecha 02 de noviembre de 2005, Ley Nº 19.418, con Acta de renovación de fecha 09 de octubre de 2009, su Directiva, está vigente y constituida de la siguiente forma:

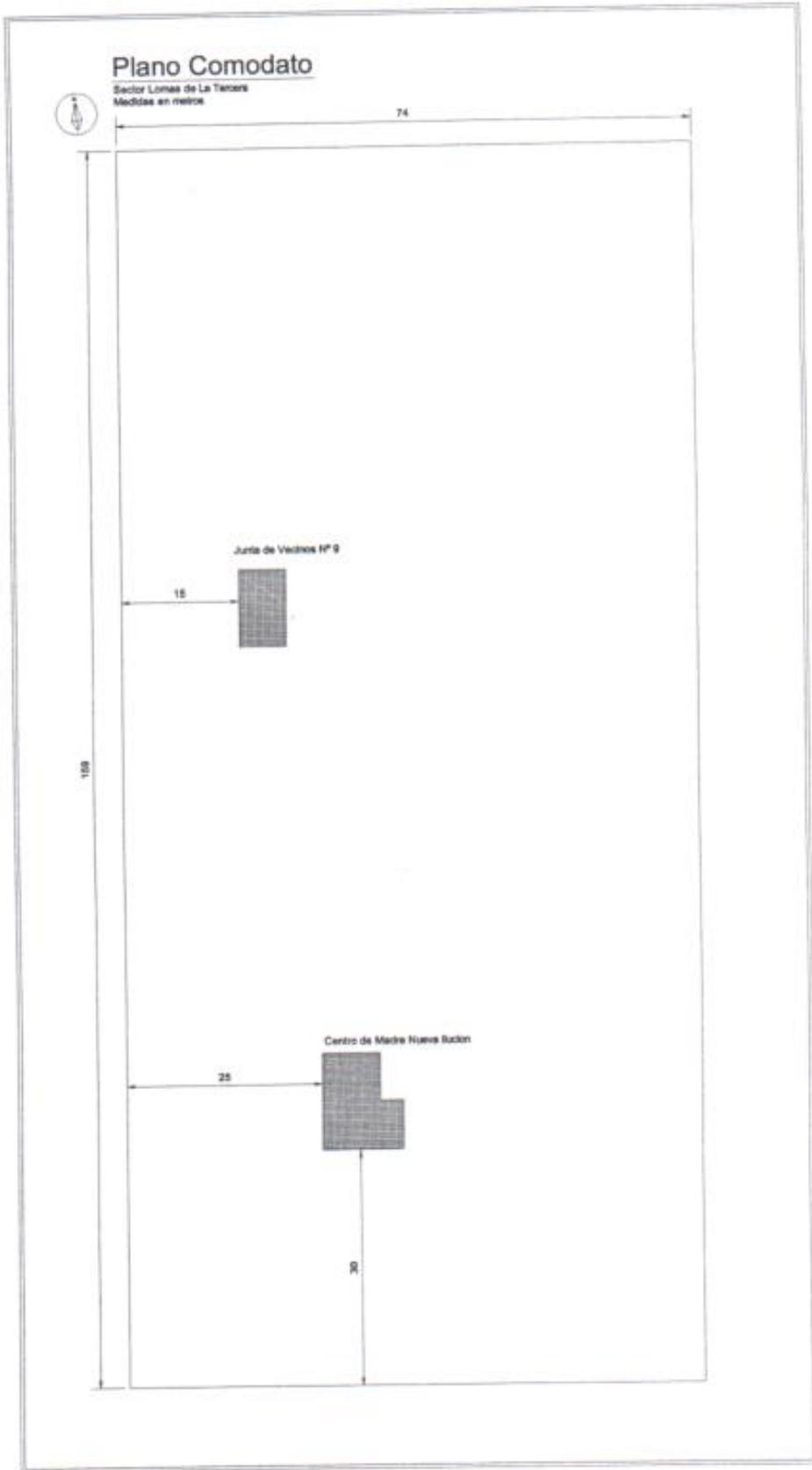
Presidente	: HAYDEE DEL ROSARIO CASTILLO RIQUELME RUT Nº 11.747.694-4
Secretario	: CARLINA ROSA MENDEZ ACUÑA RUT Nº 11.999.971-5
Tesorero	: GUISELA SOLANGE YAÑEZ SUAZO RUT Nº 14.023.108-8
Director	: BLANCA NIEVES LOPEZ RIQUELME RUT Nº 15.920.832-K
Director	: MARCELA DEL CARMEN VIVANCO GARRIDO RUT Nº 15.156.282-5

Se extiende el presente certificado para los fines que estime conveniente

Dado en Longaví a quince días del mes de junio del dos mil once.

M. Sancho/D.SanMartín

\*



→ SECMUN  
Ver posibilidad de  
pasar por consejo, lo antes  
posible

→ Dideco / coordinar  
los pagos e  
requisitos  
- 2586  
13.05.11  
requisitos

AL SEÑOR  
ALCALDE DE LA COMUNA DE LONGAVI  
CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
PRESENTE.

MEDIANTE LA PRESENTA SOLICITO A USTED LA RENOVACION  
DEL COMODATO PERSONERIA JURIDICA Nº 292, PARA ASI  
DEJAR EN CONSTANCIA LAS REPARACIONES Y PAGOS DE LUZ Y  
DE AGUA QUE QUEDAN A CARGO DEL CENTRO DE MADRES "EL  
ENCINO" SECTOR DEL CARMEN.

POR SU COMPRESION AGRADECE A USTED.

*Veronica Campos C.*  
VERONICA CAMPOS C.  
PDTA. CENTRO DE MADRES

→ Administracion

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO  
DIRECCION NACIONAL



Fs 2402  
Nº 3067 X

ACTA DE DONACION SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO, A MUNICIPALIDAD DE LONGAVI, RESERVA CORA Nº 2 PROYECTO DE PARCELACION "EL CARMEN", DE LA COMUNA DE LONGAVI.

### ACTA DE DONACION

En Santiago, <sup>9 ABR 1996</sup>, comparecen don BOLIVAR LEOPOLDO SANCHEZ GRUNERT, chileno, casado, Médico Veterinario, Cédula Nacional de Identidad Nº 6.286.463-K, en su carácter de Director Nacional y representante legal del Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante el Servicio, Persona Jurídica de Derecho Público, domiciliado en Avenida Bulnes Nº 140, en Santiago, por una parte y por la otra, MARIO ANTONIO BRIONES ARAICE, chileno, casado, agricultor, Cédula Nacional de Identidad Nº 7.667.997-5, en su calidad de Alcalde y representante legal de la Ilustre Municipalidad de Longaví, según consta de Acta de Sesión Constitutiva del Concejo Municipal de 26 de Septiembre de 1992, domiciliado para estos efectos en Uno Oriente Nº 224 de Longaví y exponen :

#### PRIMERO

La Corporación de la Reforma Agraria por Acuerdo de Consejo Nº 312 de 2 de Abril de 1976, aprobó el Proyecto de Parcelación "EL CARMEN", que comprende el predio denominado "HIJUELA PRIMERA DE LA HACIENDA EL TRANSITO", ubicado en la VII Región, Provincia de Linares, Comuna de Longaví, inscrito a nombre de la Corporación de la Reforma Agraria a fojas 747 vuelta Nº 703 del Registro de Propiedad del año 1975 del Conservador de Bienes Raíces de Linares, cuyos deslindes son los siguientes:

- NORTE Con Fundo La Quinta de Longaví; ✓
- SUR Con Hijaleta Tercera de El Tránsito de ésta Sucesión que se adjudica doña Sara Rosas de Bulnes y don Jaime Bulnes A.; ✓
- ORIENTE Con Hijaleta Tercera de El Tránsito de ésta Sucesión que se adjudica doña Sara Rosas de Bulnes y don Jaime Bulnes A.; ✓
- PONIENTE Con Fundo La Quinta de Longaví. ✓



X

La Reserva CORA objeto de esta donación se transfiere como cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentra, con todos sus usos, costumbres, derechos y servidumbres, libre de todo gravamen, prohibición o embargo. Se comprende en la donación derechos de aprovechamiento de aguas consistentes en 0,03 regadores del Canal Melado, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1132 de 30 de Agosto de 1985.

**QUINTO** El representante de la donataria declara que se encuentra en posesión material del predio a plena satisfacción.

**SEXTO** Se deja constancia que la donación del predio individualizado se lleva cabo en conformidad con lo establecido en el artículo 2° Transitorio, letras e) y f) de la Ley N° 18.755, en los artículos 1° y 7° de la Ley N° 18.113 y Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1596 de 8 de Septiembre de 1992.

Se deja constancia además que en virtud de lo dispuesto en el artículo único de la Ley N° 19.428, la presente donación está exenta del trámite de insinuación.

**SEPTIMO** Se deja constancia que conforme a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 18.113, al efectuar la inscripción del presente contrato, el Conservador de Tierras Raíces correspondiente, deberá practicar por una sola vez, una subinscripción al margen de la inscripción anterior, en la cual deberá dejar constancia que el inmueble ha pasado al dominio del Servicio Agrícola y Ganadero en virtud de lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto con Fuerza de Ley N° 278, del Ministerio de Agricultura.

**OCTAVO** El Servicio Agrícola y Ganadero se encuentra exento de toda tributación establecida en la Ley de Timbres y Estampillas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de Hacienda N° 2106, de fecha 31 de Diciembre de 1974, publicado en el Diario Oficial de fecha 16 de Enero de 1975 y en la Circular N° 29 del Servicio de Impuestos Internos, de fecha 27 de Octubre de 1980. Además, el Servicio está exento del pago de todo impuesto territorial en virtud del artículo 2° de la Ley N° 17.235 y artículo 27 de la Ley N° 18.755.

LINEARES

Anotado en el Repertorio con el N° 7642  
e inscrito con esta fecha a Fs. 2402  
N° 3067 del Registro de  
PROPIEDAD  
Linares, 29 de NOV. de 19 96 -

CONSERVADOR  
Suplente  
ROBLETE SOTOMAYOR

CERTIFICO: que la presente fotocopia esta conformada  
con su original inscrita a fojas 2402 N° 3067  
del Registro de Propiedad de 1996 y su DOMINIO  
SE ENCUENTRA VIGENTE.-

a nombre de La Junta Municipalidad  
LINARES, 26 OCT 2011 de lugar.-

CLAUDINEZ PARRA GONZALEZ  
CONSERVADOR  
Y ARCHIVERO  
JUDICIAL  
LINEARES

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DEPTO. DE SALUD

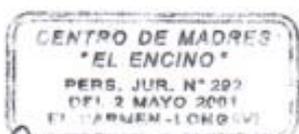
## COMODATO

Por medio del presente documento se entrega en comodato por 5 años las instalaciones de la antigua Posta de Salud Rural El Carmen al centro de madres "El Encino" miembro de la Unión Comunal de centros de madres de Longavi y con su personería jurídica N° 292 al día.

Se deja constancia que a contar de la fecha del presente documento las reparaciones y pagos de luz y de agua quedan a cargo de dicho centro de madres.

En merito a lo expuesto se firma este presente documento en tres ejemplares, quedando uno en poder del centro de madres "El Encino", otro en poder del Departamento de Salud y el tercero en la Ilustre Municipalidad de Longavi.

LONGAVI, 26 de julio de 2006.-



*Aurora Sepulveda*  
AURORA SEPULVEDA MEZA  
PDTA. CENTRO DE MADRES



*Nivaldo Cazabran Rodriguez*  
NIVALDO CAZABRAN RODRIGUEZ  
DIRECTOR



CERTIFICADO

*Lorena Galvez Galvez*  
LORENA GALVEZ GALVEZ, SECRETARIA MUNICIPAL de la Municipalidad de Longaví,  
certifica que:

LA JUNTA DE VECINOS "EL TRANSITO", correspondiente a la Comuna de Longaví,  
Personalidad Jurídica N° 068, de fecha 24 de abril de 1997, Ley N° 19.418, con Acta de  
renovación de fecha 09 de agosto de 2009, su Directiva, está vigente y constituida de la  
siguiente forma:

Presidente	: HUGO CLAUDIO FERREIRA ERAZO RUT N° 04.420.257-3
Secretario	: LUIS ARTURO MENDEZ BARROS RUT N° 09.624.332-4
Tesorero	: TABITA ELENA ARAVENA FUENTES RUT N° 15.746.870-7
Director	: EDUAR FRANC ROSALES FAUNDEZ RUT N° 10.544.353-2
Director	: LUIS ORLANDO CEA RIQUELME RUT N° 03.694.607-5

Se extiende el presente certificado para los fines que estime conveniente

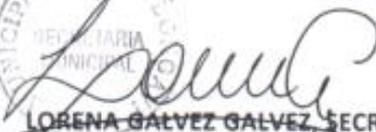
Dado en Longaví a quince días del mes de junio del dos mil once.

*M. Sancho*  
M. Sancho/D. SanMartín

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO



CERTIFICADO

  
  
~~LORENA GALVEZ GALVEZ~~, SECRETARIA MUNICIPAL de la Municipalidad de Longavi,  
certifica que:

EL CENTRO DE MADRES "EL ENCINO", correspondiente a la Comuna de Longavi, Personalidad Juridica N° 292, de fecha 02 de mayo de 2001, Ley N° 19.418, con Acta de renovación de fecha 04 de noviembre de 2009, su Directiva, está vigente y constituida de la siguiente forma:

Presidente	: VERONICA CAMPOS CARRION RUT N° 12.544.587-K
Secretario	: ADRIANA DELCARMEN BERRIOS TRONCOSO RUT N° 11.073.265-1
Tesorero	: SONIA DEL PILAR ORTEGA PARADA RUT N° 10.290.812-0
Director	: BEATRIZ DEL CARMEN AVILA FUENZALIDA RUT N° 9.372.546-8
Director	: MARIA MERCEDES OBREGON ALVARES RUT N° 5.557.810-9

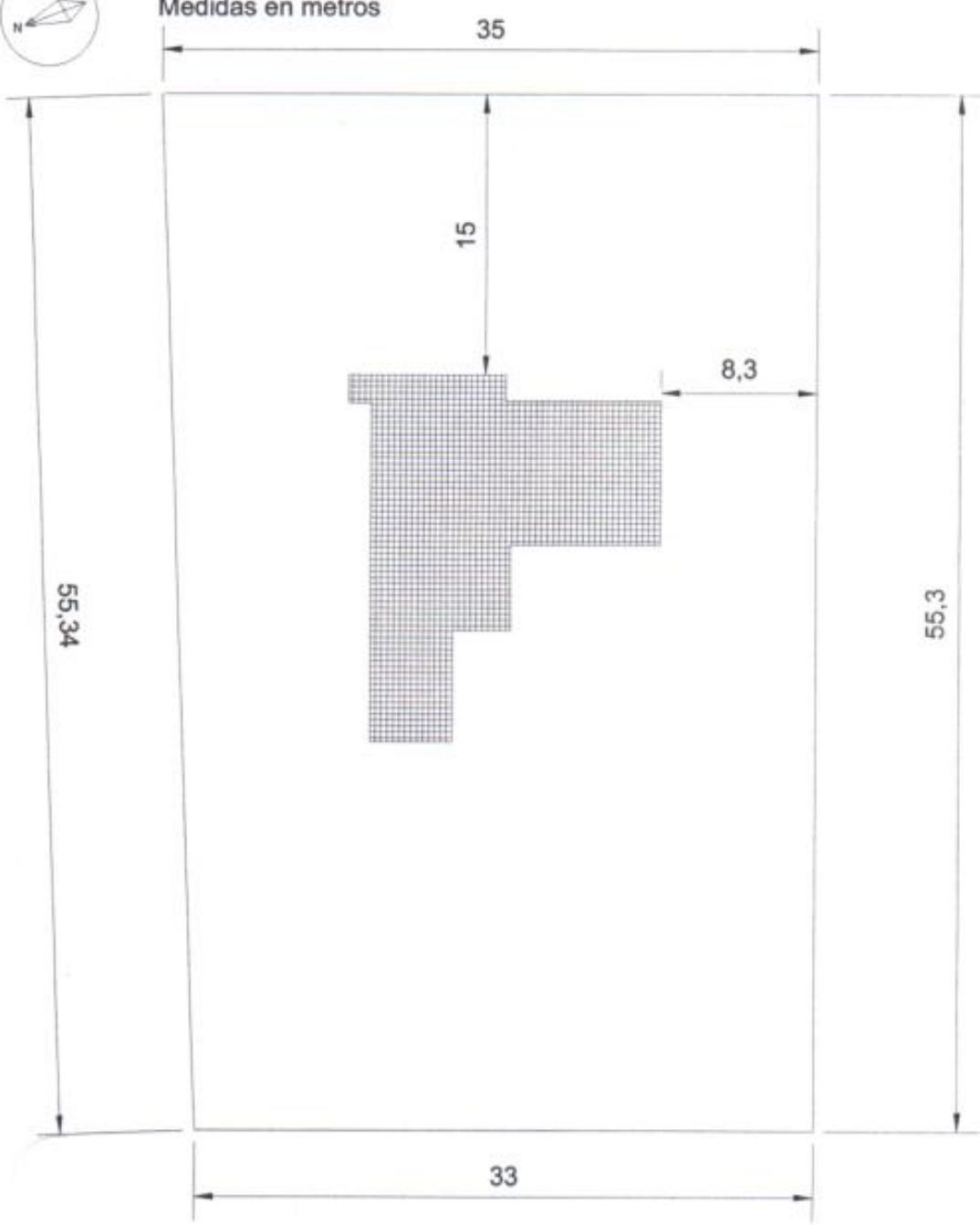
Se extiende el presente certificado para los fines que estime conveniente

Dado en Longavi a quince días del mes de junio del dos mil once.

  
M. Sancho/D. San Martín

# Plano Comodato

Sector El Carmen  
Medidas en metros



SOLICITUD

SECRETARÍA MUNICIPAL  
Nº 2450  
Fecha Entrada 09/05/11  
Depto. Seculense

Secretario Municipal *ff*  
La Granja 09 de Mayo - 2011

DE: Presidenta de la Junta de Vecinos "Escuela Granja."  
Sra. Sara Martínez Sepúlveda.

A: Alcalde de la Comuna y Honorable Consejo.  
Sr. Cristian Menchaca Pinochet.

PRESENTE.-

Q " El Directorio de la Junta de Vecinos "Escuela Granja" con Personalidad Jurídica N° 014, RUT N° 75.366.700-8 y actualmente representada por Sara Martínez Sepúlveda. Junto con saludar cordialmente a Uld. Solicita un comodato por un sitio de 30 x 30 mts? por un lapso de tiempo de 20 años.- Este terreno es de propiedad Municipal denominado Las Totoras, y está ubicado en el camino la Granja hacia el Canario, pasando un puente justo en la vuelta a mano izquierda.

Q Sr. Alcalde, como ya es de su conocimiento, ésta organización, no cuenta con un lugar propio y seguro para guardar sus pertenencias y reunirse como asambleas. Razón por la cual, deseamos postular a proyectos del Fondo Social Idte. de la República para Infraestructura, y el principal requisito es el COMODATO.

Esperando una pronta y favorable acogida.  
Saluda atte. a Uld.

*Sara Martínez*  
PRESIDENTA

C.I. 6043910-2  
cel. 84572903



*Sara Muñoz*  
Sra. Sara Muñoz Váquez  
SECRETARIA  
C.I. 12.207.348.3  
cel. 82975481

→ Secretaría Municipal Ep  
SOLICITUD

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
OFICINA DE PARTES  
N° 2451 09/01/11.  
Fecha Recibida  
Folio 1  
Depto. Occidente  
La Granja, Mayo 09 - 2011 - X

SR. ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI.

DON CRISTIAN MENCHACA PINOCHET.

Y HONORABLE CONSEJO.

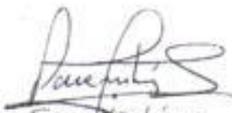
Presente. -

La Directiva del CENTRO DE MADRES LA GRANJA, legalmente representada por Sara Del C. Martínez Sepúlveda, tiene el agrado de saludarle afectuosamente y desearle éxito en su gestión edilicia.

El motivo principal de ésta, es solicitar en Comodato un terreno de 30 x 30 metros cuadrados, para construir una SEDE COMUNITARIA que irá en directo beneficio de las Organizaciones Sociales de nuestro sector. Este terreno, es un retazo del predio denominado Las Totoras, pertenece al Municipio y está ubicado por el camino principal La Granja, en toda la vuelta a mano izquierda después de un puente; la duración del comodato por 20 años.

Don Cristian, en otras oportunidades, se ha echo ésta solicitud y no se ha tenido respuesta. Pues ahora, tengo la certeza, que tendremos una pronta solución y por fin podré postular al Fondo Social Presidente de la República para adquirir la tan anhelada Sede Comunitaria.

Saluda atte. a Ud.

  
Sara Martínez  
PRESIDENTA  
c.i. 6043970-2  
cel. 84572922



  
HELENA ASTUDILLO V.  
SECRETARIA  
c.i. 15.155.507-4

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO



CERTIFICADO

  
LORENA GALVEZ GALVEZ, SECRETARIA MUNICIPAL de la Municipalidad de Longaví,  
certifica que:

LA JUNTA DE VECINOS "LA GRANJA", correspondiente a la Comuna de Longaví, Personalidad Jurídica N° 014, de fecha 17 de junio de 1996, Ley N° 19.418, con Acta de renovación de fecha 06 de mayo de 2011, su Directiva, está vigente y constituida de la siguiente forma:

Presidente	: SARA DEL CARMEN MARTINEZ SEPULVEDA RUT N° 06.043.970-2
Secretario	: SONIA DEL CARMEN MUÑOZ VALENZUELA RUT N° 12.207.348-3
Tesorero	: MANUEL QUEZADA RETAMAL RUT N° 05.302.673-7
Director	: ROSA LAURA CANDIA BARROS RUT N° 07.600.359-9
Director	: MARIA REBECA QUEZADA RETAMAL RUT N° 10.701.448-9

Se extiende el presente certificado para los fines que estime conveniente

Dado en Longaví a quince días del mes de junio del dos mil once.

  
M. Sancho/D. San Martín

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO



CERTIFICADO

  
LORENA GALVEZ GALVEZ, SECRETARIA MUNICIPAL de la Municipalidad de Longavi,  
certifica que:

EL CENTRO DE MADRES "LA GRANJA", correspondiente a la Comuna de Longavi, Personalidad Jurídica N° 035, de fecha 05 de septiembre de 1996, Ley N° 19.418, con Acta de renovación de fecha 07 de octubre de 2010, su Directiva, está vigente y constituida de la siguiente forma:

Presidente	: SARA DEL CARMEN MARTINEZ SEPULVEDA RUT N° 6.043.970-2
Secretario	: MARIA ELENA ASTUDILLO VALENZUELA RUT N° 15.155.507-1
Tesorero	: MARIA PATRICIA VALDES WINDER RUT N° 11.173.727-4
Director	: MARIA ELIANA MEDINA ESCOBAR RUT N° 5.468.646-3
Director	: GABY SANCHEZ SANDOVAL RUT N° 6.661.912-5

Se extiende el presente certificado para los fines que estime conveniente

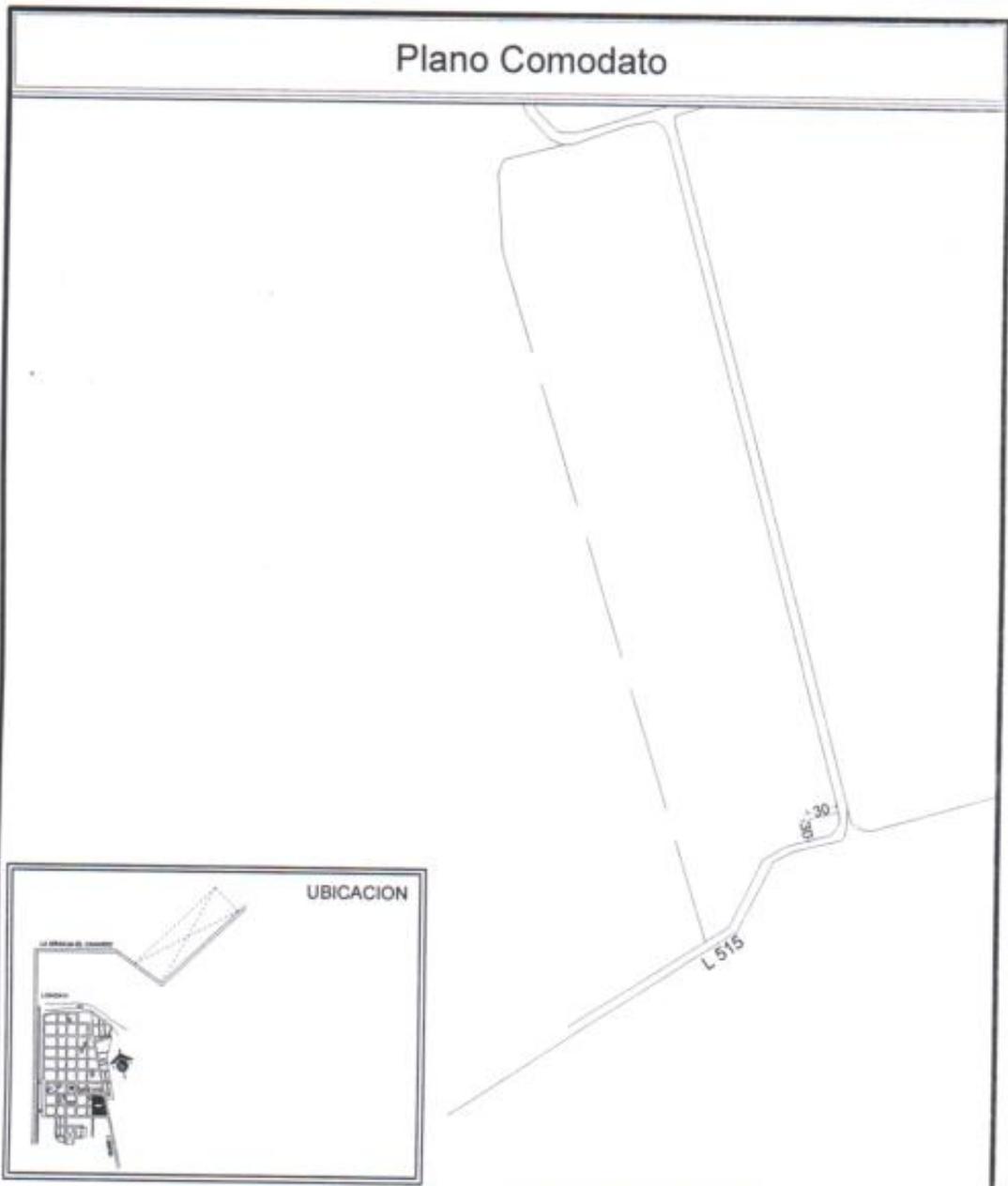
Dado en Longavi a quince días del mes de junio del dos mil once.

  
M. Sancho/D. San Martín

PRODUCIDO POR UN PRODUCTO EDUCATIVO DE AUTODESK

PRODUCIDO POR UN PRODUCTO EDUCATIVO DE AUTODESK

### Plano Comodato



SUPERFICIES	I. Municipalidad de Longaví		UBICACIÓN
Terreno: ha	Dibujó: Mario E. Gianotti		<p>Las Totoras</p>
Construido: mts <sup>2</sup>	Escuela Granja		
Comodato: mts <sup>2</sup>	Fecha: Junio 2011		
	Lámina: 1 de 1.		

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
Secretaría de Planificación

**INFORME AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SESION ORDINARIA DE FECHA 15 DE JUNIO DEL 2011**

MATERIA: SOLICITA APROBACION MODALIDAD "**ADMINISTRACION DIRECTA**" PROYECTO GENERACION EMPLEO PMU-EC-IRAL 2DA CUOTA AÑO 2011.

El Sr. Intendente Regional del Maule, comunica una nueva asignación en el marco del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, sub programa Inversión Regional de Asignación Local la segunda cuota para generar iniciativas de generación de Empleo por un monto total de \$ 7.800.000 para la contratación de mano de obra por un espacio máximo de tres meses.

Por consiguiente vengo a poner a su disposición para la aprobación del siguiente proyecto mediante la modalidad "Administración Directa" :

**CONSTRUCCION ESTACIONAMIENTO Y HABILITACION AREAS VERDES PLAZA DE ARMAS, LONGAVI**

Este proyecto consiste en ampliar áreas de estacionamiento en la calle 1 Sur entre 1 oriente y 1 Poniente costado norte y la continuidad del estacionamiento de la calle 1 poniente entre 1 norte y 1 sur, además se pretende ampliar las áreas verdes en los bandejones de la Plaza de armas que dan a las calles 1 oriente y 1 sur.

El monto de \$ 7.800.000 será invertido en el 100% de la mano de obra especializada y jornales , los materiales serán aportado con fondos municipales.



ARMANDO FUENTES VILLALOBOS  
SECPLAN (S)



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
ALCALDE

**CONTRATO DE COMODATO**

**JUNTA DE VECINOS ESCUELA GRANJA**

**CON**

**ILLUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI**

En Longaví, 15 DE Junio de 2010, comparece I. Municipalidad de Longaví RUT. N° 69.130.600-3, representada por su alcalde don **CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**, Cédula Nacional de Identidad N° 7.911.507-K, ambos domiciliados en calle 1 Oriente N° 224, Longaví, en adelante "**EL COMODANTE**"; y por la otra, la **JUNTA DE VECINOS ESCUELA GRANJA**, Organización Comunitaria y Funcional, inscrita en el Registro bajo el N° 014 de 27 de Mayo de 2003, Representada por su Presidenta doña **SARA MARTINEZ SEPULVEDA**, chilena, casada, Cédula Nacional de Identidad N° 6.043.970-2 y por su Secretaria doña **SONIA MUÑOZ VALENZUELA**, chilena, casada, Cédula Nacional de Identidad N°12.207.348-3, ambos domiciliados en sector La Granja, comuna de Longaví, en adelante "**LA COMODATARIA**", quienes exponen que han convenido en el contrato de Comodato, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Longaví, es poseedora del recinto de mayor superficie ubicada en sector La Granja, comuna de Longaví denominada Escuela Granja cuyo título corre inscrito a fojas 609 número

671 del año 1982 del Conservador de Bienes Raíces de Linares. En dicho terreno actualmente tiene funcionamiento la Junta de Vecinos Escuela Granja, en un retazo de terreno de novecientos metros cuadrados de superficie, cuyo deslindes especiales son: Norte y Poniente: en treinta metros con resto de la propiedad del comodante; Sur: en treinta metros con camino público y Oriente: en treinta metros con camino interior.-

**SEGUNDO:** Por el presente contrato, la Ilustre Municipalidad de Longavi da en Comodato a la Comodataria, para quien aceptan sus personeros, el inmueble individualizado en la cláusula anterior, el cual solo podrá ser destinado y utilizado por los Comodatarios para el uso propio de la organización comunitaria y los programas de desarrollo e incentivo propios de su giro.

**TERCERO:** Se otorga este comodato por el plazo de cinco años, contado desde esta fecha. Con todo, este contrato se renovará automáticamente por períodos iguales, a menos que cualquiera de las partes decida ponerle término, lo cual deberá constar por escrito, mediante comunicación enviada por carta certificada al domicilio de la contraparte registrado en este contrato, con a lo menos 60 días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato o de su renovación, en su caso.

**CUARTO:** El comodatario deberá, cuidar, conservar y destinar la propiedad de entregada en comodato, únicamente a desarrollar actividades en apoyo al desarrollo comunitario. Asimismo El Comodatario deberá mantener el inmueble en buen estado de conservación y limpieza, Quedándole prohibido <sup>+</sup> levantar otras construcciones; <sup>✓</sup> instalar comercios, <sup>✓</sup> recibir allegados, <sup>✓</sup> arrendar o subarrendar o <sup>⊗</sup> entregar en todo o en parte a cualquiera otra persona natural o jurídica y a cualquier título el uso de todo o parte del terreno materia de este contrato <sup>o</sup> de las especies que en él se agrega facultad de postular a todo tipo de proyectos,

guarnecen y que sean de propiedad de La Comodante. Todos los gastos de cuidado y conservación del inmueble materia de este contrato y sus consumos básicos serán de cargo exclusivo de la parte comodataria. Por último las mejoras que la comodataria efectúe en el inmueble, materia de este contrato serán de su exclusivo cargo y quedaran al término del contrato a beneficio de la propiedad, sin derecho a indemnización, en el evento que ellas no sean susceptibles de ser retiradas sin detrimento del inmueble materia de este comodato.

**QUINTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Linares y prorrogan competencia para los Tribunales Ordinarios de Justicia.

**SEXTO:** El presente acuerdo se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del Comodatario y el otro en poder de la Ilustre Municipalidad de Longaví.

## CONTRATO DE COMODATO

### CENTRO DE MADRES EL ENCINO CON ILLUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI

En Longaví, a 15 de Junio de 2010, comparece l. Municipalidad de Longaví RUT. N° 69.130.600-3, representada por su alcalde don **CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**, Cédula Nacional de Identidad N° 7.911.507-K, ambos domiciliados en calle 1 Oriente N° 224, Longaví, en adelante "**EL COMODANTE**"; y por la otra, el **CENTRO DE MADRES EL ENCINO**, Organización Comunitaria y Funcional, inscrita en el Registro bajo el N° 292, Representada por su Presidenta doña **VERONICA CAMPOS CARRION**, chilena, casada, Cédula Nacional de Identidad N° 12.544.587-k y por su Secretaria doña **ADRIANA DEL CARMEN BERRIOS TRONCOSO**, chilena, casada, Cédula Nacional de Identidad N°11.073.265-1, ambos domiciliados en sector El Carmen, comuna de Longaví; en adelante "**LOS COMODATARIOS**", quienes exponen que han convenido en el contrato de Comodato, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Longaví, es poseedora del recinto de mayor superficie ubicada en sector La Granja, comuna de Longaví, denominada Reserva Cora del proyecto de Parcelación El Carmen, que

---

corre inscrito a su nombre a fojas 2402 número 3067 del año 1996 del Registro de Propiedad a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Linares. En dicho terreno actualmente tiene funcionamiento el Centro de Madres El Encino, en un retazo de terreno poligonal de una superficie aproximada de 162 metros cuadrados y cuyos deslindes particulares son: NORTE, SUR, ORIENTE Y PONIENTE: Con resto de la propiedad del comodante.-

**SEGUNDO:** Por el presente contrato, la Ilustre Municipalidad de Longaví da en Comodato a la Comodataria, para quien aceptan sus personeros, el inmueble individualizado en la cláusula anterior, el cual solo podrá ser destinado y utilizado por los Comodatarios para el uso propio de la organización comunitaria y los programas de desarrollo e incentivo propios de su giro.

**TERCERO:** Se otorga este comodato por el plazo de cinco años, contado desde esta fecha. Con todo, este contrato se renovará automáticamente por períodos iguales, a menos que cualquiera de las partes decida ponerle término, lo cual deberá constar por escrito, mediante comunicación enviada por carta certificada al domicilio de la contraparte registrado en este contrato, con a lo menos 60 días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato o de su renovación, en su caso.

**CUARTO:** El comodatario deberá, cuidar, conservar y destinar la propiedad de entregada en comodato, únicamente a desarrollar actividades en apoyo al desarrollo comunitario. Asimismo El Comodatario deberá mantener el inmueble en buen estado de conservación y limpieza, quedándole prohibido levantar otras construcciones; instalar comercios, recibir allegados, arrendar o subarrendar o entregar en todo o en parte a cualquiera otra persona natural o jurídica y a cualquier título el uso de todo

o parte del terreno materia de este contrato o de las especies que en él se guarnecen y que sean de propiedad de La Comodante. Todos los gastos de cuidado y conservación del inmueble materia de este contrato y sus consumos básicos serán de cargo exclusivo de la parte comodataria. Por último las mejoras que la comodataria efectúe en el inmueble, materia de este contrato serán de su exclusivo cargo y quedaran al término del contrato a beneficio de la propiedad, sin derecho a indemnización, en el evento que ellas no sean susceptibles de ser retiradas sin detrimento del inmueble materia de este comodato.

**QUINTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Linares y prorrogan competencia para los Tribunales Ordinarios de Justicia.

**SEXTO:** El presente acuerdo se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del Comodatario y el otro en poder de la Ilustre Municipalidad de Longaví.